



Ayuntamiento de Jerez

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

¿QUIEN LA PUEDE SOLICITAR?

Personas físicas o jurídicas con proyecto de **iniciar, ampliar, o trasladar una actividad económica empresarial** en el municipio de Jerez de la Frontera.

TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Subvenciones en tributos municipales.

- *Impuesto de Actividades Económicas (IAE)*: Subvención en la cuota municipal, para aquellas empresas que no estén exentas del pago, en las siguientes cuantías:

A) Sujetos Pasivos del IAE que inicien su Actividad Empresarial por primera vez:

- 75% el primer año.
- 50% el segundo año.
- 25% el tercer año.
- 15% el cuarto año.
- 10% el quinto año.

B) Sujetos pasivos del IAE que están ejerciendo su Actividad Empresarial, y :

- a) se instalan por primera vez en el término municipal de Jerez.
- b) o, amplían su actividad empresarial en el término municipal de Jerez, con una nueva.
 - Hasta el 50 % durante los dos primeros años.

- *Licencias urbanísticas*:

A) Fuera del Conjunto Histórico-Artístico:

- Licencia de obra mayor: hasta el 50%.
- Licencia de apertura: hasta el 50%.

B) Dentro del Conjunto Histórico-Artístico:

- Licencia de obra menor: 100% para reparación de cubiertas, adecentamiento de fachadas, mejoras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y eliminación de elementos impropios y adecuación a las condiciones estéticas del planeamiento vigente.
- Licencia de obra mayor: 100%. Las obras de nueva planta hasta el 50%.

Pág. 1

Jerez Empresarial | Delegación de Empleo | Ayuntamiento de Jerez
Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475
<http://www.jerez.es/empresarial> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

Ayuda: A0001-AEIM.odt | Rev. 15 | Fecha: 04/07/2016

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.



Ayuntamiento de Jerez

- Licencia de primera utilización: 100%. Hasta el 50% en los siguientes epígrafes de actividades: 811 (Banca), 812 (Cajas de Ahorros), 819 (Otras Entidades Financieras), 821 (Entidades Aseguradoras de Vida y Capitalización), 822 (Entidades Aseguradoras de Enfermedades y Riesgos Diversos), 823 (Otras Entidades Aseguradoras), 831 (Auxiliares Financieras) y 832 (Auxiliares de seguros).
- Licencia de apertura: 100%. Hasta el 50% en los mismos epígrafes de actividades señalados en el punto anterior.

En este caso de hallarse en el Conjunto Histórico-Artístico, cuando el total de la cuantía de las tasas por licencias urbanísticas supere 12.020,00 €, lo que exceda de esa cantidad será subvencionable hasta el 50%, menos en el caso de licencias de obra menor y de primera utilización cuya subvención quedará limitada hasta los 12.020,00 €.

Ventajas formativas: Subvención, durante los **dos primeros años**, de hasta el 50% en el precio de la matrícula para cualquier curso o programa que organice la Escuela de Negocios de Jerez.

Ventajas comerciales: Subvención de hasta el 30% en la contratación de publicidad en los medios de comunicación municipales (Onda Jerez Radio y Televisión y la revista “Jerez Consistorio”) durante un período de **seis meses** en el transcurso de los **dos primeros años**.

Ventajas financieras: Líneas de financiación preferenciales a través de las entidades: BBVA, Banco Sabadell, Caja Madrid y La Caixa, para la financiación de circulante, activos fijos (con garantía personal o hipotecaria), leasing y negocio internacional. Ej: Euribor + 1%, con 10 años de duración + 2 de carencia.

REQUISITOS

- Llevar a cabo un proyecto de inversión y/o empleo para el ejercicio de una actividad empresarial.
- Ejercer la actividad en un local sujeto a solicitud de Licencia de Apertura (salvo para los sectores agrícola-ganadero y transporte).
- Al menos el 50% de la plantilla debe residir en el término municipal de Jerez.
- Estar al corriente con la Hacienda Pública Local.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Para la **Calificación Provisional** de Actividad Económica de Interés Municipal:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- En su caso, fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.) de la sociedad.
- En su caso, fotocopia de poder o documento acreditativo de representación del solicitante.
- Fotocopia del alta en el IAE o de la declaración censal de inicio de actividad (modelo 036), en el supuesto de empresas ya en funcionamiento en otra localidad.

Pág. 2

Jerez Empresarial | Delegación de Empleo | Ayuntamiento de Jerez
Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475
<http://www.jerez.es/empresarial> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

Ayuda: A0001-AEIM.odt | Rev. 15 | Fecha: 04/07/2016

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.



Ayuntamiento de Jerez

2.- Para la **Calificación Definitiva** de Actividad Económica de Interés Municipal (en función del proyecto presentado) :

- Fotocopia de las facturas que se corresponden con el proyecto presentado en la solicitud de Calificación Provisional.
- Fotocopia de los contratos de trabajo que se corresponden con el proyecto de empleo presentado en la solicitud de Calificación Provisional.
- Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Fotocopia de la Declaración Censal de Inicio de Actividad (Modelo 036).
- Fotocopia de los TC-2 y/o del recibo de autónomo de los últimos doce meses.
- Fotocopia de la Licencia de Obras (si se concedió).
- Fotocopia de la Licencia de Apertura (si se concedió).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La Ordenanza está actualmente en vigor.

Se debe solicitar:

- **Calificación Provisional:** Antes de iniciar los trámites de constitución, ampliación o traslado. *En todo caso, antes de solicitar las correspondientes licencias urbanísticas o de hacer uso de las ventajas formativas, comerciales o financieras.*
- **Calificación Definitiva:** Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de obtención de la Licencia de Apertura.

Las solicitudes (disponibles también en nuestra [web](#)) se presentarán en el Registro de la Delegación de Empleo, situado en la Av. Alcalde Álvaro Domecq, 5,7 y 9 de Jerez.

ORGANISMO RESPONSABLE Y TEXTO LEGAL

Ayuntamiento de Jerez. **Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal** (BOP de Cádiz 142 de 22 de junio de 1995, 218 de 19 de septiembre de 1997, 51 de 4 de marzo de 1998, 104 de 8 de mayo de 1999 y 42 de 20 de febrero de 2002). Delegación de Empleo.

Asesoramiento técnico

Podrá descargar la presente ficha de ayuda (con su documentación adjunta) o solicitar asistencia técnica gratuita para su tramitación en la siguiente dirección web:

<http://www.jerez.es/empresarial/ayudas/fichasayudas/a0001>

Pág. 3

Jerez Empresarial | Delegación de Empleo | Ayuntamiento de Jerez
Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475
<http://www.jerez.es/empresarial> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#) , [TW](#) , [YT](#)

Ayuda: A0001-AEIM.odt | Rev. 15 | Fecha: 04/07/2016

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.